

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 06 de enero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; que suscribe:

VISTO:

El Oficio N°018-2022/D-C.J.V.L.U-N.C – hoja de trámite N° 17140, de fecha 20 de diciembre de 2022, Informe N° 139-2022-ATMyPC-GDS/MDNC, de fecha 28 de diciembre de 2022, Informe N° 0002-2023-GDS/MDNC, de fecha 03 de enero de 2023 e Informe Legal N° 003-2023-OAJ/MDNC, de fecha 06 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Oficio N°018-2022/D-C.J.V.L.U-N.C – hoja de trámite N° 17140, de fecha 20 de diciembre de 2022, el señor Antonio Campos Díaz, en calidad de presidente de la Junta Vecinal del caserío La Unión, solicita el reconocimiento del nuevo comité de la Junta Vecinal de dicho caserío, distrito de Nueva Cajamarca, habiéndose realizado el proceso electoral de elección, el día 18 de diciembre de 2022;

Que, a través del Informe N° 139-2022-ATMyPC-GDS/MDNC, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Jefe de la División de ATMyPC, solicita el reconocimiento del nuevo Comité de la Junta Vecinal del caserío La Unión, distrito de Nueva Cajamarca, según el siguiente cuadro:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	SANTIAGO SILVA VASQUEZ	17638954
2	VICEPRESIDENTE	HUGO ARMANDO MAS LOZADA	43027835
3	SECRETARIO	ELIZABETH PEREZ CARRASCO	74404845
4	TESORERO	BEIMER CRUZ COPIA	40738740
5	VOCAL 1	PROSPERO LINARES CASTRO	80546059
6	VOCAL 2	LEIDY LILIANA HERRERA TAPIA	73059702
7	FISCAL	NILO CARRANZA VASQUEZ	01050157

Que, mediante Informe N° 0002-2023-GDS/MDNC, de fecha 03 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento del nuevo Comité de la Junta Vecinal del caserío La Unión, del distrito de Nueva Cajamarca;

Que, en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado, respecto al derecho de asociación establece en el inciso 12 y 13 "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación"; en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;



Que, el artículo 113°, numeral 6) del de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal (...)"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009/MDNC, de fecha 10 de julio del 2009, se aprueba la "creación de las juntas de delegados vecinales comunales, como órganos de coordinación e integración que promueven el desarrollo y la participación vecinal en el Distrito de Nueva Cajamarca" y consecuentemente su reglamento de organización y funciones.

Que, el citado Reglamento en su artículo 6° sobre el Comité de Juntas Vecinales, refiere que "está conformado por aquellas personas naturales que representan a su sector, elegidos democráticamente por voto directo en Asamblea General de Delegados Vecinales, por periodo de dos años, convocada por la Sub-gerencia de Participación Vecinal; asimismo indica que cuando se trate de los comités de Juntas Vecinales de los Sectores de la zona urbana y rural se elegirán en asamblea general de vecinos, convocada por la Sub-gerencia de Participación Vecinal con supervisión de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social (...)"

Que, en el Artículo 16° ha establecido que el Comité de Junta Vecinal se constituyen de la siguiente manera: 1. PRESIDENTE, 2. VICEPRESIDENTE, 3. SECRETARIO, 4. TESORERO, 5. VOCAL 2 y 7. FISCAL; la misma que conforme al Artículo 31° es elegida por un periodo de 02 años; y sus actividades inicia a partir del día siguiente de su reconocimiento mediante acto resolutivo y su juramentación correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 003-2023-OAJ/MDNC, de fecha 06 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, recomienda emitir el Acto Resolutivo correspondiente para el reconocimiento del nuevo Comité de la Junta Vecinal del caserío La Unión, del distrito de Nueva Cajamarca;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-A/MDNC, de fecha 04 de enero de 2023, conforme a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Comité de la Junta Vecinal 2023-2024 del caserío La Unión, del distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín; el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	SANTIAGO SILVA VASQUEZ	17638954
2	VICEPRESIDENTE	HUGO ARMANDO MAS LOZADA	43027835
3	SECRETARIO	ELIZABETH PEREZ CARRASCO	74404845
4	TESORERO	BEIMER CRUZ COPIA	40738740
5	VOCAL 1	PROSPERO LINARES CASTRO	80546059
6	VOCAL 2	LEIDY LILIANA HERRERA TAPIA	73059702
7	FISCAL	NILO CARRANZA VASQUEZ	01050157

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Henry Rivera Valles